



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 0066 -2017-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **10 MAR 2017**

**VISTOS:**

Carta N°032-2017-CSV/JS, Informe N° 003-2017-GRA-SGSL-COORDINACION-CCP, Oficio N°450-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°1702-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°1583-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento cuarenta y nueve (149) folios, sobre aprobación de Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y PERTCPM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, suscribieron con el Convenio Marco de Cooperación Internacional. En virtud a este acuerdo se ha convocado el Proceso de Selección Licitación Pública N° Proy. 001-GRA/OIM-2014 para ejecutar el proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccocho - Vilcashuaman", otorgándose la Buena Pro a la empresa Obras de Ingeniería S.A. por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 138'776,056.04 (Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con precios referidos a octubre del 2014 y bajo el sistema de precios unitarios";

Que, del Convenio Marco suscrito, se tiene la Guía de Procedimientos de la OIM; y en la misma, se establece que en todo lo no previsto en las Bases del Proceso rige como norma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento vigente y demás disposiciones legales que resulten de aplicación como el



Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG;

Que, resultado de lo expuesto en el párrafo anterior, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa Obras de Ingeniería S.A, con fecha 19 de diciembre de 2014, suscribieron el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, asimismo, con fecha 15 de enero de 2014, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, postergándose la fecha de entrega de terreno del 03 de enero de 2015 al 03 de febrero de 2015 incluyéndose la Primera Cláusula Adicional sobre los seguros de todo riesgo de la obra. Posteriormente, con fecha 03 de febrero de 2015 en cumplimiento a la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, el Gobierno Regional de Ayacucho realiza la entrega de terreno a la empresa Obras de Ingeniería S.A., suscribiéndose el acta respectivo; procediéndose a la apertura del cuaderno de obra. Finalmente, con fecha 04 de febrero de 2015, se suscribe la Adenda N° 02 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, acordándose por mutuo acuerdo postergar el plazo de inicio de ejecución de obra y estableciendo para ello el 01 de Abril de 2015;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°044-2017-GRA/GR-GG, de fecha 21 de febrero 2017, el Gobierno Regional Ayacucho, resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°09 por un periodo de 05 días calendario para la ejecución del proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorcchocha – Vilcashuaman; correspondiente al contrato de ejecución de obra N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL;



Que, con fecha 18 de febrero de 2017, a través de Carta N°043-2017/ROV-GRA la empresa Obras de Ingeniería S.A, a través de su representante legal, presenta ante la Supervisión de Obra, el Calendario de Avance de Obra y PERT-CPM actualizados por aprobación de la ampliación de plazo N°09, por un periodo de 05 días calendario para la ejecución del proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorcchocha – Vilcashuaman, conforme a lo dispuesto por el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a efectos de su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;



Que, a través de Carta N°032-2017-CSV/JS, de fecha 24 de febrero de 2017, el Consorcio Supervisor Vilcashuamán, presenta el calendario de avance de obra actualizado por ampliación de plazo N°09, conforme a lo establecido por el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando para ello el Informe N°006-2017/CSV-S/EMCV, sobre evaluación y complementación del CAO, entregado por el contratista mediante carta N°043-2016/ROV-GRA, concluyendo que ha desplazado el final de la ejecución de los



- trabajos más incidentes de las partidas genéricas 002. Movimiento de Tierras, 003. Pavimentos y consecuentes 005. Transportes, 006. Señalización, 007. Impacto ambiental hasta el 29 de agosto de 2017;

Que, a través del Informe N° 003-2017-GRA-SGSL-COORDINACION-CCP, el Coordinador de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa – Vilcashuaman"; comunica su opinión, respecto a la evaluación del Calendario de Avance de Obra Actualizado por Ampliación de Plazo N°09, concluyendo que el calendario presentado ha sido revisado de acuerdo a las partidas afectadas y la modificación en el plazo del cronograma vigente (CAO 08) encontrándose conforme, por lo que recomienda la aprobación del presente calendario que reemplazará al anterior en todos sus efectos. Asimismo, comunica que de acuerdo al análisis se advierte que se está considerando solamente las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida y no todas aquellas que comprende el expediente técnico;



Que, mediante Oficio N°450-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el calendario de avance de obra actualizado por aprobación de la solicitud de ampliación N°09 "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa – Vilcashuaman" con la opinión del Coordinador Ing. Cristian Castro Pérez y la Supervisión de Obra;



Que, por disposición del sexto párrafo del artículo 201° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias, Resolución

Ejecutiva Regional N°749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N°817-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N°110-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y PERTCPM reajustado por la Supervisión de Obra por ampliación de plazo N° 09 para la ejecución de la obra: el proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa – Vilcashuaman, estableciendo como fecha de término para el día 29 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a la empresa Obras de Ingeniería S.A., Supervisión de la Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Ing. CARLOS ALVARO MADUENO  
GERENTE

